

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Divorcio

No. 50001-31-10-001-2023-00415-00

Demandante: Benedicto Filemón Vacca López

Demandado: Lucy Estella Valenciano Páez

Previo a decretar la medida cautelar, la parte actora deberá adecuar la misma, conforme a las contempladas en el artículo 598 del Código General del Proceso, por ser estas la específicas en procesos de familia.

Aunado a ello, se requiere que allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, con el fin de determinar en cabeza de quién se ostenta la propiedad actualmente.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 33 del 19 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria